

IEE/JE-062/2023

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Reglas	Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. A través del memorándum IEE/DA-1275/2023, suscrito el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 24 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; numeral 9 párrafo tercero de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.



IEE/JE-062/2023

Tomando en cuenta que en el activo fijo del Instituto Electoral se encuentran registradas las licencias de Software cuya vigencia comprendió del periodo comprendido del 22 de noviembre del 2022, al 22 de noviembre de 2023, mismas que ya fenecieron.

Por este conducto, solicito atentamente ponga a consideración, y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Muebles; las licencias de Software, conforme la relación que se adjunta.

...

- II. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum número IEE/SE-2454/2023, de fecha veintitrés de noviembre del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- III. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- IV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de noviembre del presente año, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. El artículo 78 del Código Electoral, dispone que, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. De acuerdo con el artículo 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.



IEE/JE-062/2023

4. El artículo 106, fracción XI, del Código Electoral, dispone que, es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.
5. De conformidad con el artículo 23, fracción II, de la Ley de Contabilidad, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles como mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.

El artículo 24 de la Ley de Contabilidad, refiere que los registros contables de los bienes se realizarán en cuentas específicas del activo.

Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Contabilidad, refiere que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles; indicando además que, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para tales efectos.

6. El numeral 9, párrafo tercero, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dispone que, para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En ese sentido, y tal como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Muebles, las licencias de Software, que se relacionan en el **Anexo único** que se agrega al presente Acuerdo.

Lo anterior se solicita toda vez que, en el activo fijo del Instituto se encuentran registradas las licencias de Software cuya vigencia comprendió del periodo que va del 22 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2023, el cual, ha fenecido.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva considera que la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, se ajusta al marco normativo legal aplicable y atiende las necesidades del Instituto, por lo que, considera oportuno autorizar la solicitud en los términos presentados.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice los ajustes correspondientes y efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

IEE/JE-062/2023

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la baja en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Muebles de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4, 5 y 6 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para realizar las acciones establecidas en el punto considerativo 6 de este Instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

Anexo a Memorandum No. IEE/DA-1275/2023

No	No. Inventario	Nombre	Descripción	Costo	Motivo de baja
1	5206 22 1142 0001	Corel DRAW	Licencia virtual con duración de un año, del 22 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2023	\$8,468.00	Licencia actualmente sin vigencia, toda vez que expiraron el 22 de noviembre de la presente anualidad, por lo cual ya no se pueden ocupar
2	5206 22 1143 0001	Adobe Creative Cloud		\$19,708.40	
3	5206 22 1143 0002	Adobe Creative Cloud		\$19,708.40	
4	5206 22 1143 0003	Adobe Creative Cloud		\$19,708.40	
5	5206 22 1143 0004	Adobe Creative Cloud		\$19,708.40	
6	5206 22 1143 0005	Adobe Creative Cloud		\$19,708.40	

